PROCESO DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. FACATATIVA-SA-549-24

DOCUMENTO
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
(Artículo 2.2.1.1.1.7.1. y Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: "DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ".

FACATATIVÁ, JULIO DE 2024

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

"DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ".

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato procurará realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los servicios que se relacionan a continuación:

1. **Mantenimiento Preventivo**:
   - Revisión y cambio de aceite y filtros.
   - Inspección y mantenimiento de frenos.
   - Revisión y ajuste de suspensión y dirección.
   - Revisión de sistemas de escape y emisiones.
   - Inspección y recarga de sistemas de aire acondicionado.
2. **Mantenimiento Correctivo**:
   - Reparación o sustitución de componentes dañados o desgastados.
   - Diagnóstico y reparación de fallas mecánicas y eléctricas.
   - Reparación de sistemas de transmisión y tren motriz.
   - Reparación de sistemas de enfriamiento.
3. **Suministro de Repuestos**:
   - Provisión de piezas de repuesto originales o equivalentes de alta calidad.
   - Almacenamiento y gestión de inventario de repuestos.
   - Garantía de disponibilidad de repuestos críticos.
4. **Servicios de Diagnóstico**:
   - Uso de herramientas de diagnóstico avanzadas para detectar problemas.
   - Inspección de sistemas electrónicos y de software del vehículo.
5. **Gestión de Flota**:
   - Registro y seguimiento del historial de mantenimiento de cada vehículo.
   - Programación de servicios de mantenimiento regular.
   - Informes periódicos sobre el estado y rendimiento de la flota.
6. **Asistencia en Carretera**:
   - Servicios de remolque y asistencia en caso de averías en carretera.
   - Reparaciones menores in situ.
7. **Servicios Adicionales**:
   - Lavado y limpieza de vehículos.
   - Inspecciones de seguridad y conformidad regulatoria.
   - Despinochado de vehículos.
8. **Garantías y Soporte Técnico**:
   - Garantía sobre trabajos realizados y repuestos suministrados.
   - Soporte técnico continuo para resolver cualquier incidencia.

1.3. CLASIFICACION UNSPSC EL RUP debe clasificarse en cualquiera de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
22	10	15	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
25	10	19	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO

25	17	39	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25	17	48	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25	19	17	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
27	11	27	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27	11	32	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27	12	18	HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
72	15	15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	45	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78	18	15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
81	10	16	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	17	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO 1

VEHÍCULOS A INTERVENIR

#	PLACA	TIPO VEHICULO	MARCA	LINEA	MODELO	SECRETARIA
73	WML78A	MOTOCICLETA	SUZUKI	BEST	2006	ALMACEN
55	OIB482	CAMIONETA	MAZDA	B26 DC3	2004	BOMBEROS
50	OJW027	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2010	DESPACHO
51	OJW053	CAMIONETA	TOYOTA	NEW PRADO	2014	DESPACHO
15	571ABA	MOTOCARRO	AKT	AK200ZW	2019	ECONOMICO
18	789ABA	MOTOCARRO	AKT	AK200ZW	2014	ECONOMICO
37	PODADORA - CORTACESPED	PODADORA - CORTACESPED				ECONOMICO
74	WMH24A	MOTOCICLETA	SUZUKI	GN125	2006	ECONOMICO
67	SHI247	CAMION	CHEVROLET	KODIAK 241	2001	EJERCITO
16	586ABP	MOTOCARRO	AKT	AK200ZW	2019	ESDAMA
17	SIN PLACA	MOTOCARRO	AKT	AK200ZW	2019	ESDAMA
24	MAQ05171O	TRACTOR	KUBOTA		2016	ESDAMA
25	OJW022	TRACTOR	MASSEY		2000	ESDAMA
26	HERRAMIENTA		RETOVO MACHO			ESDAMA
27	HERRAMIENTA		RETOVO HOWARD			ESDAMA
28	HERRAMIENTA		RASTRO			ESDAMA
29	HERRAMIENTA		RENOVADORA			ESDAMA

30	HERRAMIENTA		SURCADORA			ESDAMA
31	HERRAMIENTA		RENOVADORA CON TOLDO			ESDAMA
32	HERRAMIENTA		DESBROSADORA			ESDAMA
33	HERRAMIENTA		ARADO DE CINCEL			ESDAMA
34	HERRAMIENTA		PENTA COSECHADORA			ESDAMA
35	HERRAMIENTA		COSECHADORA DE FORAJE			ESDAMA
36	HERRAMIENTA		VOLCO ZORRO			ESDAMA
57	DQA782	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV	1995	ESDAMA
82	IQN24C	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	2019	ESDAMA
99	PUJ44D	MOTOCICLETA	HONDA	XR125BRIO	2015	ESDAMA
1000	WMT62A	MOTOCICLETA	SUZUKI	TS 185	2009	ESDAMA
1001	WMT63A	MOTOCICLETA	SUZUKI	TS 185	2009	ESDAMA
5	OJW047	CAMIONETA	NISSAN	NP 300	2013	GENERAL
7	OJW020	BUS	HYUNDAI	HDF 30-5	2008	GENERAL
8	OJW069	VAN	DFSK	EQ6450PF1 1.5	2018	GENERAL
9	OJW015	VAN	DFSK	EQ6450PF1 1.5	2018	GENERAL
56	OIB404	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV	1997	GENERAL
83	IQG10C	MOTOCICLETA	HONDA	ECO DELUXE	2013	GENERAL
84	IQG09C	MOTOCICLETA	HONDA	ECO DELUXE	2013	GENERAL
1	OJW039	CAMIONETA	NISSAN	NP 300	2011	GOBIERNO
2	OJW040	CAMIONETA	NISSAN	NP 300	2011	GOBIERNO
3	OJW041	CAMIONETA	NISSAN	NP 300	2011	GOBIERNO
4	OJW042	CAMIONETA	NISSAN	NP 300	2011	GOBIERNO
6	OJW048	CAMIONETA	NISSAN	NP 300	2013	GOBIERNO
54	OIB481	CAMIONETA	MAZDA	B2200 DC9	2004	GOBIERNO
81	IQN29C	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	2020	GOBIERNO
52	OIB495	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO GXMS	2005	O.PUBLICAS

58	OIB343	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV	1995	O.PUBLICAS
66	OJW061	CAMION	CHEVROLET	NHR	2018	O.PUBLICAS
12	OJW051	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK	2013	POLICIA
13	KGG064	BUS CAI	HYUNDAI	HD	2013	POLICIA
14	KGG985	AUTOMOVIL	KIA	RIO	2014	POLICIA
47	OLN484	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	2018	POLICIA
48	OJW055	CAMIONETA	RENAULT	TRAFIC	2015	POLICIA
59	OJW063	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2022	POLICIA
60	OJW067	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2022	POLICIA
61	OJW070	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200 2.5	2019	POLICIA
63	OQF744	CAMIONETA	RENAULT	TRAFIC	2018	POLICIA
64	OQF690	CAMIONETA	RENAULT	TRAFIC	2017	POLICIA
65	EBK006	CAMIONETA	MAZDA	BT50	2015	POLICIA
75	IQG20C	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2014	POLICIA
76	IQG91C	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2015	POLICIA
77	IQG92C	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2015	POLICIA
78	IQI47C	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2016	POLICIA
79	IQI48C	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2016	POLICIA
80	IQI49C	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2016	POLICIA
85	IQN44C	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	POLICIA
86	IQN43C	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	POLICIA
87	IQN42C	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	POLICIA
88	IQN41C	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	POLICIA
89	IQN40C	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	POLICIA
90	IQN39C	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	POLICIA
91	IQN38C	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	POLICIA
92	IQN48C	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	POLICIA
93	IQN49C	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	POLICIA

94	IQN50C	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	POLICIA
95	IQN51C	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	POLICIA
96	IQN52C	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	POLICIA
97	IQN53C	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	POLICIA
98	IQN54C	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	POLICIA
102	OAL65E	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 250	2000	POLICIA
103	OAL66E	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 250	2000	POLICIA
104	OAL68E	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 250	2000	POLICIA
105	OAL70E	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 250	2000	POLICIA
106	YFU06F	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 250	2000	POLICIA
49	OJW054	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2014	PRENSA
10	OJW008	BUSETA(SALUDBUS)	HYUNDAI	HD 72	2008	SALUD
62	OIB434	VAN	MITSUBISHI	L300	1997	SALUD
11	OJW013	BUSETA(LUDOBUS)	HYUNDAI	HD 72	2009	SOCIAL
53	OJW003	CAMIONETA	MAZDA	B22 DC	2008	SOCIAL
19	IQN89C	MOTOCICLETA	AKT	AK200TTR EIII	2000	TRANSITO
20	IQN90C	MOTOCICLETA	AKT	AK200TTR EIII	2000	TRANSITO
21	IQN91C	MOTOCICLETA	AKT	AK200TTR EIII	2000	TRANSITO
22	IQN92C	MOTOCICLETA	AKT	AK200TTR EIII	2000	TRANSITO
23	IQN93C	MOTOCICLETA	AKT	AK200TTR EIII	2000	TRANSITO

Nota: Se anexa FICHA TECNICA y estudio técnico de bienes y servicios que requieren los vehículos relacionados para el grupo 1.

Se debe presentar con el anexo técnico y económico, oferta de todos los servicios requeridos por la entidad señalados en el anexo técnico del pliego de condiciones.

GRUPO 2

MAQUINARIA A INTERVENIR

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	EXTENDEDORA SOBRE ORUGAS VOGELE SUPER 1300-3 SERIAL No 10110094
2	FRESADORA EN FRIO WIRTGEN W 100 SERIAL No 11100117
3	COMPACTADOR HAMM HD 075K SERIAL No H187399
4	MOTONIVELADORA INTENSUS GR180
5	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E
6	MOTONIVELADORA 570F JOHN DEERE
7	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 690EL JOHN DEERE
8	CILINDRO INTENSUS
9	CILINDRO INGERSOL RAND D24
10	MINICARGADOR CASE 1845
11	MINICARGADOR NEWHOLLAND 170
12	VOLQUETA OJW 016 CHEVROLET KODIAK
13	VOLQUETA OJW 018 CHEVROLET KODIAK
14	VOLQUETA OJW 014 CHEVROLET KODIAK
15	VOLQUETA OJW 017 CHEVROLET KODIAK
16	VOLQUETA GZM-901 INTERNATIONAL

MANTENIMIENTOS REQUERIDOS PARA MAQUINARIA AMARILLA

1	**EXTENDEDORA SOBRE ORUGAS VOGELE SUPER 1300-3 SERIAL No 10110094**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	Correa generador	UND	1
2	Filtro de aceite motor	UND	1
3	Filtro de combustible	UND	1
4	Filtro de combustible trampa	UND	1
5	Filtro de aire interno	UND	1
6	Filtro de aire externo	UND	1
7	Aceite motor 15w40 por galon	UND	1
8	Aceite hidráulico por galon	UND	1
9	Aceite para engranajes por galon	UND	1
10	Mantenimiento 1000 horas	UND	1
2	**FRESADORA EN FRIO WIRTGEN W 100 SERIAL No 11100117**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	Juego de correas	UND	1
2	Tapón porta puntas HT22 HT11 (100 PIEZAS)	UND	1
3	Punta fresa W5/0X 2	UND	1
4	Rodillo soporte cinta	UND	1
5	Cinta transportadora B500	UND	1
6	Rodillo guía	UND	1
7	Filtro de aceite	UND	1
8	Filtro de combustible trampa	UND	1
9	Filtro de combustible	UND	1
10	Filtro de aire principal	UND	1
11	Filtro de aire secundario	UND	1
12	Filtro de aire hidráulico	UND	1
13	Filtro ventilación cabina	UND	1
14	Porta pica HT22 PLUS D20	UND	1
15	Aceite para engranajes por galon	UND	1
16	Aceite motor 15w40 por galon	UND	1
17	Aceite hidráulico por galon	UND	1
18	Cambio aceite motor y filtros	UND	1

3	COMPACTADOR HAMM HD 075K SERIAL No H187399		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Batería	UND	1
2	Cambio batería	UND	1
4	MOTONIVELADORA INTENSUS GR180		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Empaquetadura botella	UND	1
2	Empacar botella hidráulica	UND	1
3	Apagador motor	UND	1
4	Cambio apagador motor	UND	1
5	Juego de cuchillas y tornillos para vertedera	UND	1
6	Juego de esquineras	UND	1
7	Juego de sobre esquineras	UND	1
8	Cambio de cuchillas, esquineras y sobre esquineras	UND	1
9	Juego de guías vertedera	UND	1
10	Cambio guías vertedera	UND	1
11	Aceite motor 15w40 por galon	UND	1
12	Aceite hidráulico por galon	UND	1
13	Aceite valvulina 140 o 90 por galón	UND	1
14	Grasa por cuñete	UND	1
15	Galón de refrigerante	UND	1
16	Filtro de aceite motor	UND	1
17	Filtro de combustible	UND	1
18	Juego de filtro de aire	UND	1
19	Cambio aceite motor y filtros	UND	1
20	Filtro aceite hidráulico	UND	1
21	Filtro servo transmisión	UND	1
22	Cambio de aceite filtros, hidráulico y valvulina	UND	1
23	Reparación de sistema eléctrico (no incluye repuestos)	UND	1
5	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Terminal de dirección completa	UND	1
2	Pasador superior equipo trasero	UND	1
3	Juego de bujes pasador superior	UND	1
4	Pasador cónico con tuerca	UND	1
5	Buje pasador cónico	UND	1
6	Juego pasador vástago de giro	UND	1
7	Juego bujes ojo vástago de giro	UND	1
8	Juego bujes cachos	UND	1
9	Juego bujes horizontales yunque	UND	1
10	Juego bujes horizontales boom	UND	1
11	Juego pasadores horizontales	UND	1
12	Pasador vástago boom	UND	1
13	Juego de pasadores balde hache y bielas	UND	1
14	Juego bujes balde hache y bielas	UND	1
15	Juego de pasadores balde frontal	UND	1
16	Juego bujes bielas pequeños	UND	1
17	Juego bujes bielas grandes	UND	1
18	Juego bujes vástago de volteo	UND	1
19	Kit de empaquetadura botella	UND	1
20	Filtro de aire cabina	UND	1
21	Filtro hidráulico	UND	1
22	Filtro servo transmisión	UND	1
23	Valvulina 140 gls 5 x galón	UND	1

24	Amortiguador capot	UND	1
25	Empaquetadura banco de válvulas delantero	UND	1
26	Empaquetadura banco de válvulas trasero	UND	1
27	Manguera hidráulica por metro	UND	1
28	Aceite motor 15w40 por galon	UND	1
29	Filtro de aceite motor	UND	1
30	Filtro de aire primario	UND	1
31	Filtro de aire secundario	UND	1
32	Filtro combustible primario	UND	1
33	Filtro de combustible secundario o separador de agua	UND	1
34	Juego de cuchillas, tornillos y tuercas cucharon	UND	1
35	Diente roquero pin y perno balde trasero	UND	1
36	Juego de cuchillas, tornillos y tuercas cucharon	UND	1
37	Grasera	UND	1
38	Refrigerante motor por galón	UND	1
39	Juego plumillas	UND	1
40	Aceite hidráulico por galón	UND	1
41	Caucho para estabilizadora	UND	1
42	Base diente	UND	1
43	Balde de grasa	UND	1
44	Llanta 19.5x24	UND	1
45	Llanta 12.5x	UND	1
46	Cambio aceite y filtros motor	UND	1
47	Emgrasada general	UND	1
48	Enderezar pechera	UND	1
49	Lavado general	UND	1
50	Cambio cuchillas cargador frontal	UND	1
51	Cambio de manguera hidráulica	UND	1
52	Cambio empaquetadura botella	UND	1
53	Ajustar equipo trasero	UND	1
54	Ajustar equipo delantero	UND	1
55	Cambio terminal de dirección completa	UND	1
56	Diagnóstico eléctrico	UND	1
57	Sondeo y limpieza de radiador e intercooler	UND	1
58	Cambio general de filtros y aceites hidráulicos, transmisiones y cubos delanteros	UND	1
59	Escanear	UND	1
60	Reparar y recargar aire acondicionado	UND	1
6	**MOTONIVELADORA 570F JOHN DEERE**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	Embujar y ajustar trocha delantera	UND	1
2	Botella pasador caballete	UND	1
3	Juego de cuchillas y tornillos para vertedera	UND	1
4	Juego de esquineras	UND	1
5	Juego de sobre esquineras	UND	1
6	Cambio de cuchillas, esquineras y sobre esquineras	UND	1
7	Juego de guías vertedera	UND	1
8	Cambio guías vertedera	UND	1
9	Aceite motor 15w40 por galon	UND	1
10	Aceite hidráulico por galón	UND	1
11	Aceite valvulina 140 o 90 por galón	UND	1
12	Grasa por cuñete	UND	1
13	Galón de refrigerante	UND	1
14	Filtro de aceite motor	UND	1
15	Filtro de combustible	UND	1

16	Juego de filtro de aire	UND	1
17	Cambio aceite motor y filtros	UND	1
18	Filtro de aceite hidráulico	UND	1
19	Filtro servo transmisión	UND	1
20	Cambio de aceite filtros, hidráulico y valvulina	UND	1
7	**EXCAVADORA SOBRE ORUGA 690EL JOHN DEERE**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	Empaquetadura botella	UND	1
2	Empacar botella	UND	1
3	Aceite motor 15w40 por galon	UND	1
4	Aceite hidráulico por galón	UND	1
5	Aceite valvulina 140 o 90 por galón	UND	1
6	Grasa por cuñete	UND	1
7	Galón de refrigerante	UND	1
8	Filtro de aceite motor	UND	1
9	Filtro de combustible	UND	1
10	Juego de filtro de aire	UND	1
11	Cambio aceite motor y filtros	UND	1
12	Filtro de aceite hidráulico	UND	1
13	Cambio de aceite filtros, hidráulico y valvulina	UND	1
14	Tapizar silla	UND	1
8	**CILINDRO INTENSUS**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	Empaque tapa de válvulas	UND	1
2	Cambio empaque tapa de válvulas	UND	1
3	Reparar instalación eléctrica	UND	1
4	Sello aceite rodillo	UND	1
5	Cambio sello rodillo	UND	1
6	Tapizar silla y reparar brazo	UND	1
7	Vidrio puerta derecha	UND	1
8	Aceite motor 15w40 por galon	UND	1
9	Aceite hidráulico por galón	UND	1
10	Aceite valvulina 140 o 90 por galón	UND	1
11	Grasa por cuñete	UND	1
12	Galón de refrigerante	UND	1
13	Filtro de aceite motor	UND	1
14	Filtro de combustible	UND	1
15	Juego de filtro de aire	UND	1
16	Cambio de aceite motor y filtros	UND	1
17	Filtro de aceite hidráulico	UND	1
18	Cambio de aceite filtros, hidráulico y valvulina	UND	1
9	**CILINDRO INGERSOL RAND D24**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	Aceite motor 15w40 por galon	UND	1
2	Aceite hidráulico por galón	UND	1
3	Aceite valvulina 140 o 90 por galón	UND	1
4	Grasa por cuñete	UND	1
5	Galón de refrigerante	UND	1
6	Filtro de aceite motor	UND	1
7	Filtro de combustible	UND	1
8	Juego de filtro de aire	UND	1
9	Cambio aceite motor y filtros	UND	1
10	Filtro de aceite hidráulico	UND	1

18	Caucho completo cardan	UND	1
19	Cambio bandas llanta trasera	UND	1
20	Cambio bandas llanta delantera	UND	1
21	Ewngrasar rodamiento trasero por llanta	UND	1
22	Engrasar rodameinto delantero por llanta	UND	1
23	Reparación compresor de aire	UND	1
24	Scanner motor	UND	1
25	Diagnóstico eléctrico general	UND	1
26	Cambio diafragma de cámara de freno	UND	1
27	Cambio amortiguadores delanteros o traseros	UND	1
28	Reparación arranque (no incluye repuestos)	UND	1
29	Reparación alternador (no incluye repuestos)	UND	1
30	Cambio aceite motor y filtros de aire, aceite y combustible	UND	1
31	Engrasada general	UND	1
32	Lavado general	UND	1
33	Cambio de refrigerante	UND	1
34	Cambio aceite caja velocidades	UND	1
35	Bajar muelle delantero para cambio hoja	UND	1
36	Bajar muelle trasero para cambio de hoja	UND	1
37	Cambio cruceta cardan	UND	1
38	Cambio caucho cardan	UND	1
13	**VOLQUETA OJW 018 CHEVROLET KODIAK**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	Juego de sunchos trasero por llanta	UND	1
2	Juego de sunchos delantero por llanta	UND	1
3	Diafragma cámara de freno trasero	UND	1
4	Diafragma cámara de freno delantero	UND	1
5	Aceite motor 15w40 por galon	UND	1
6	Filtro de aceite Bypass	UND	1
7	Filtro de aceite motor	UND	1
8	Filtro de aire externo	UND	1
9	Filtro de aire interno	UND	1
10	Filtro de ACPM trampa	UND	1
11	Aceite hidráulico por galón	UND	1
12	Valvulina 140 gls 5 x galón	UND	1
13	Refrigerante motor por galón	UND	1
14	Juego amortiguadores delanteros	UND	1
15	Juego amortiguadores traseros	UND	1
16	Grasa por libras para rodamientos	UND	1
17	Cruceta cardan	UND	1
18	Cambio bandas llanta trasera	UND	1
19	Cambio bandas llanta delantera	UND	1
20	Ewngrasar rodamiento trasero por llanta	UND	1
21	Engrasar rodameinto delantero por llanta	UND	1
22	Reparación compresor de aire	UND	1
23	Scanner motor	UND	1
24	Diagnóstico eléctrico general	UND	1
25	Cambio diafragma de cámara de freno	UND	1
26	Cambio amortiguadores delanteros o traseros	UND	1
27	Reparación arranque (no incluye repuestos)	UND	1
28	Reparación alternador (no incluye repuestos)	UND	1
29	Cambio aceite motor y filtros de aire, aceite y combustible	UND	1
30	Engrasada general	UND	1
31	Lavado general	UND	1
32	Cambio de refrigerante	UND	1

33	Cambio aceite caja velocidades	UND	1
34	Bajar muelle delantero para cambio hoja	UND	1
35	Bajar muelle trasero para cambio de hoja	UND	1
36	Cambio cruceta cardan	UND	1
14	**VOLQUETA OJW 014 CHEVROLET KODIAK**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	Juego de sunchos trasero por llanta	UND	1
2	Juego de sunchos delantero por llanta	UND	1
3	Diafragma cámara de freno trasero	UND	1
4	Diafragma cámara de freno delantero	UND	1
5	Aceite motor 15w40 por galon	UND	1
6	Filtro de aceite Bypass	UND	1
7	Filtro de aceite motor	UND	1
8	Filtro de aire externo	UND	1
9	Filtro de aire interno	UND	1
10	Filtro de ACPM trampa	UND	1
11	Aceite hidráulico por galón	UND	1
12	Valvulina 140 gls 5 x galón	UND	1
13	Refrigerante motor por galón	UND	1
14	Juego amortiguadores delanteros	UND	1
15	Juego amortiguadores traseros	UND	1
16	Grasa por libras para rodamientos	UND	1
17	Cruceta cardan	UND	1
18	Cambio bandas llanta trasera	UND	1
19	Cambio bandas llanta delantera	UND	1
20	Ewngrasar rodamiento trasero por llanta	UND	1
21	Engrasar rodameinto delantero por llanta	UND	1
22	Reparación compresor de aire	UND	1
23	Scanner motor	UND	1
24	Diagnóstico eléctrico general	UND	1
25	Cambio diafragma de cámara de freno	UND	1
26	Cambio amortiguadores delanteros o traseros	UND	1
27	Reparación arranque (no incluye repuestos)	UND	1
28	Reparación alternador (no incluye repuestos)	UND	1
29	Cambio aceite motor y filtros de aire, aceite y combustible	UND	1
30	Engrasada general	UND	1
31	Lavado general	UND	1
32	Cambio de refrigerante	UND	1
33	Cambio aceite caja velocidades	UND	1
34	Bajar muelle delantero para cambio hoja	UND	1
35	Bajar muelle trasero para cambio de hoja	UND	1
36	Cambio cruceta cardan	UND	1
15	**VOLQUETA OJW 017 CHEVROLET KODIAK**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	Juego de sunchos trasero por llanta	UND	1
2	Juego de sunchos delantero por llanta	UND	1
3	Diafragma cámara de freno trasero	UND	1
4	Diafragma cámara de freno delantero	UND	1
5	Aceite motor 15w40 por galon	UND	1
6	Filtro de aceite Bypass	UND	1
7	Filtro de aceite motor	UND	1
8	Filtro de aire externo	UND	1
9	Filtro de aire interno	UND	1
10	Filtro de ACPM trampa	UND	1

11	Aceite hidráulico por galón	UND	1
12	Valvulina 140 gls 5 x galón	UND	1
13	Refrigerante motor por galón	UND	1
14	Juego amortiguadores delanteros	UND	1
15	Juego amortiguadores traseros	UND	1
16	Grasa por libras para rodamientos	UND	1
17	Cruceta cardan	UND	1
18	Caucho completo cardan	UND	1
19	Cambio bandas llanta trasera	UND	1
20	Cambio bandas llanta delantera	UND	1
21	Ewngrasar rodamiento trasero por llanta	UND	1
22	Engrasar rodameinto delantero por llanta	UND	1
23	Reparación compresor de aire	UND	1
24	Scanner motor	UND	1
25	Diagnóstico eléctrico general	UND	1
26	Cambio diafragma de cámara de freno	UND	1
27	Cambio amortiguadores delanteros o traseros	UND	1
28	Reparación arranque (no incluye repuestos)	UND	1
29	Reparación alternador (no incluye repuestos)	UND	1
30	Cambio aceite motor y filtros de aire, aceite y combustible	UND	1
31	Engrasada general	UND	1
32	Lavado general	UND	1
33	Cambio de refrigerante	UND	1
34	Cambio aceite caja velocidades	UND	1
35	Bajar muelle delantero para cambio hoja	UND	1
36	Bajar muelle trasero para cambio de hoja	UND	1
37	Cambio cruceta cardan	UND	1
38	Cambio caucho cardan	UND	1
16	**VOLQUETA GZM-901 INTERNATIONAL**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	Aceite motor 15w40 por galon	UND	1
2	Filtro de aceite motor	UND	1
3	Filtro de aire motor	UND	1
4	Filtro de ACPM trampa	UND	1
5	Aceite hidráulico por galón	UND	1
6	Valvulina 140 gls 5 x galón	UND	1
7	Refrigerante motor por galón	UND	1
8	Scanner motor	UND	1
9	Cambio aceite motor y filtros de aire, aceite y combustible	UND	1
10	Engrasada general	UND	1
11	Lavado general	UND	1

- El contratista debe realizar un dinástico a los vehículos a intervenir, para establecer los bienes y servicios a realizar de la lista contratada.
- La maquinaria y vehículos deberá ser reparada bajo la inspección del operador encargado y el supervisor y/o interventor. En caso de que llegue a requerirse traslado para una reparación específica en un taller con equipos especializados para ello, se deberá contar con la aprobación del supervisor y/o interventor y de ser así la maquinaria saldrá del patio de maniobras con el respectivo inventario del estado de diagnóstico como de las piezas originales de los equipos.
- En caso de que se lleguen a requerir servicios no contemplados en el contrato, la entidad procederá a la modificación de la ficha técnica para su inclusión, previa solicitud de tres cotizaciones, dos aportadas por la Entidad y una por el contratista, previo visto bueno del supervisor y/o interventor y aprobación del ordenador del gasto.

- Una vez obtenidas las cotizaciones se procederá a revisar el promedio de los valores y al perfeccionamiento del acuerdo para su correspondiente modificación al contrato.

NOTA: La adjudicación de los grupos 1 y 2 podrá realizarse por un solo grupo o por los dos grupos a un solo oferente.

1.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es PRESTACION DE SERVICIOS A PRECIO FIJO A MONTO AGOTABLE.

1.6. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de este pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades a desarrollar dentro de la ejecución del contrato.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los pliegos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el Municipio de Facatativá.

La presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública y ha obtenido del Municipio de Facatativá aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

Que ha aceptado que los documentos de la convocatoria están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el Municipio.

1.7. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Grupo 1

Se cuenta con un presupuesto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($456.000.000.00),** valor que incluye IVA y todos los impuestos nacionales y departamentales a haya lugar **a monto agotable por rubro asignado.**

Grupo 2

Se cuenta con un presupuesto de **TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($385.604.708,81) M/CTE**, valor que incluye IVA y todos los impuestos nacionales y departamentales a haya lugar **a monto agotable por rubro asignado** para maquinaria.

VALOR TOTAL DE CONTRATO: El valor total del contrato será de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($841.604.708.81) M/CTE.**, A MONTO AGOTABLE CONTROLADO POR AFECTACIÓN A RUBRO ASIGNADO.

Que de conformidad con la Ley 1882 de 2018 *"Artículo 6º. Adiciónese un parágrafo al artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, e cual quedará así: (. . .) 3. Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones".*

Por esta razón el presente proceso contractual, no cuenta con Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Así mismo se encuentra dentro del plan de Anual de Adquisiciones según certificación expedida por el Jefe del Almacén Municipal.

Los valores se establecieron a **precios fijos por monto agotable.**

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un término de ejecución de **CUATRO MESES (4) O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.9. LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

1.10. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará el valor del contrato por mensualidad vencida de acuerdo con los servicios realmente prestados de mínimo el 10% del valor total de contrato, durante el periodo facturado y certificado, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento validado mediante planillas suscritas por el coordinador del programa de recibo a satisfacción, así como certificado por parte del supervisor del contrato. De igual manera se deberá presentar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén.

El diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato y previa certificación escrita del Supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción del Municipio por parte del contratista.

La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio

1.11. OBLIGACIONES

1.11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.11.2. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5) Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6) Mantener informado al secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7) Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8) Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9) Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
10) Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
13) El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14) Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15) El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.
16) Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
17) Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
18) Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
19) Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda.
20) Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
21) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
22) Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones.
23) El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.

24) Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%)
25) Aportar a la entidad estatal contratante la documentación que demuestre que mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, según corresponda.
26) Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
27) Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
28) Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud, según corresponda.
29) Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

1.11.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar un diagnostico inicial a cada vehículo y maquinaria e informarle al supervisor para su aprobación
2. Realizar las reparaciones y mantenimientos de la maquinaria, vehículos y motocicletas que requieran el servicio con previa autorización del supervisor del contrato.
3. Realizar los mantenimientos y reparaciones de manera oportuna en los sitios que se indique, cuando los arreglos correspondan a arreglos menores estos deberán ser resueltos en 72 horas máximo.
4. Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad, no remanufacturados; excepcionalmente se podrá utilizar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía, previa aprobación de la entidad.
5. Debe contar con un taller que tenga las instalaciones adecuadas tanto en la planta física, dotación de herramientas y repuestos, como el personal idóneo y con experiencia para realizar dichos mantenimientos preventivos y correctivos.
6. Aceptar cambios por elementos defectuosos o por inconsistencias.
7. Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones en un tiempo no mayor de siete (7) días calendario contados a partir de la autorización del supervisor del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
9. Atender las observaciones o requerimientos que le formule el Municipio a través del supervisor del contrato.
10. El contratista deberá a partir de la solicitud del supervisor, cotizar de acuerdo a los precios ofertados en su propuesta económica, el mantenimiento a que haya lugar por cada vehículo, previa evaluación de la misma, se dará la aprobación escrita para el inicio de los trabajos.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe de entrega a satisfacción, cada vez que se autorice un mantenimiento, el cual debe incluir el tipo de servicio y/o repuesto suministrado.
12. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos, las motocicletas y la maquinaria del Municipio, cuando son llevados al taller para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo.
13. Cumplir estrictamente con lo estipulado en la cotización.
14. Suministrar los elementos solicitados en el cuadro de descripción según orden del supervisor.
15. En atención a la protección del medio ambiente, el taller debe contar con certificación de entrega de residuos peligrosos como baterías y disposición final.
16. Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta y los requerimientos técnicos establecidos.

17. Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios a la entidad
18. Velar por la seguridad y custodia de la maquinaria, vehículos, motocicletas y sus respectivos accesorios y partes cuando se encuentren en sus instalaciones, y así mismo, responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
19. Suministrar los bienes y soluciones requeridos para la adecuada entrega, instalación y puesta en marcha del objeto del contrato.
20. Contar con el personal idóneo y necesario para el desarrollo del contrato.
21. Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, espacios y logística requerida para la ejecución del contrato
22. Cumplir con los plazos y condiciones de las garantías de los servicios que conforman el objeto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
23. Permitir la práctica de seguimiento y control que sea solicitado por la Administración Municipal y suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
24. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
25. Cumplir con los plazos y condiciones de las garantías de los servicios que conforman el objeto del contrato, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
26. Permitir la práctica de seguimiento y control que sea solicitado por la Administración Municipal y suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
27. Realizar los suministros de filtros, aceites y lubricantes en un tiempo no mayor a dos (2) días calendario contados desde la solicitud del supervisor.
28. El contratista deberá atender el requerimiento del servicio de despinche en la Jurisdicción Municipal de Facatativá, a más tardar dentro de dos (02) horas siguientes a la solicitud del supervisor, en el sitio de ocurrencia.
29. Aceptar cambios de repuestos defectuosos o que no correspondan a los indicados para el correcto funcionamiento de la maquinaria, este cambio deberá será en un tiempo menor a un (01) día calendario contado a partir del momento de notificación de la falla previa autorización del supervisor del contrato.
30. Reponer sin costo alguno para el Municipio repuestos defectuosos o que hayan sufrido daños durante el proceso de instalación responsabilidad del personal dispuesto para el servicio técnico o durante el término de la garantía del repuesto y servicio.
31. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
32. Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta y el pliego de condiciones
33. Cumplir con las especificaciones técnicas ponderable ofertadas en el proceso contractual
34. Realizar el seguimiento de asignación de cada servicio por grupos (Grupo 1, Grupo 2) hasta agotar el rubro asignado a maquinaria amarilla y vehículos, sin que se extralimite dicho presupuesto de cada dependencia, lo cual será responsabilidad del contratista no sobrepasar dichos valores y reportar a los supervisores cuando el rubro este por agotarse para cada servicio

34. Garantizar que los repuestos suministrados deberán ser nuevos genuinos e indicar su valor.
35. El proponente deberá garantizar el stock de repuestos suficientes para suplir las necesidades del servicio
36. El proponente deberá facturar con toda la información necesaria de acuerdo a normas del código de comercio.
37. El contratista deberá definir la garantía en tiempo de los repuestos y servicios realizados a la maquinaria, la cual no debe ser inferior a seis (6) meses o un (1) año según corresponda.
38. Informe de programación de mantenimiento del parque automotor para la vigencia 2025 con costos proyectados a la nueva anualidad.
39. Brindar soporte técnico presencial o virtual a la Entidad en desarrollo del presente contrato.
40. Las demás contenidas en el contrato, en la oferta y en los requerimientos técnicos.

1.12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

1.12.1. CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

1.13. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, sus Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literales b) y ss. Decreto 1082 de 2015. arts. 2.2.1.2.1.2.20. y ss.

(...) d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial; (artículo 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.) (...)

Que, mediante **Resolución No SJ 051 de fecha 28 de junio de 2024**, se ordenó la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA No. FACATATIVA-LP-466-24, cuyo objeto es "DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ", en los términos y condiciones establecidos en la parte considerativa de dicha resolución.

Que, dentro del término legal establecido para la presentación de las propuestas, se presentaron la(s) siguiente(s) oferta(s):

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	[illegible]		9/07/2024 12:01:50 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Carlos Alberto Leiva Izquierdo COLOMBIA, Funza Número de documento 80495789

Que, la Secretaría Jurídica conformó el Comité de Evaluación el cual adelantó la correspondiente revisión y evaluación de la propuesta, publicando el informe el pasado 15 de julio de 2024 y cuyo traslado se dio hasta el 19 de julio de 2024 conforme los siguientes términos:

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	PUNTUACION
CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO	NO HABILIADO	HABILITADO	NO CUMPLE	NO SE EVALUA

Que durante el termino de traslado se requirió subsanaciones al oferente, y se dio el termino para que se presenten observaciones a la evaluación.

Que vencido el termino de traslado, no se recepcionó subsanación alguna ni observaciones a la evaluación y conforme las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones se emitió la evaluación definitiva, rechazando la oferta presentada por **CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO,** identificado con **NIT 80495789-7** y se publicó en el portal de SECOP II así.:

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA Y ECONOMICA	EVALUACION TECNICA	PUNTUACION
CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que los miembros del Comité Evaluador, con fundamento en la evaluación definitiva de la propuesta desde el punto de vista técnico, jurídico, económico y financiero, no recomendaron al ordenador del gasto la adjudicación del respectivo contrato a **CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO,** identificado con **NIT 80495789-7,** por el no cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso contractual.

Que mediante Resolución 063 del 23 de julio de 2024, se declaró desierto el proceso LICITACION PUBLICA No. FACATATIVA-LP-466-24.

APLICACIÓN DECRETO 248 DE 2021

¿Cumple con mínimo el 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, Familiar y Comunitaria Locales?

Si___ No__X_

¿Se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el Articulo 2.2.0.1.1.3. del Decreto 248 de 2021?

Si___ No_X__

1.14. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien cumpla con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe manifestar bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de oferta del **Formulario No. 1.**

1.15. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente convocatoria pública, deberán ser enviada por escrito a. www.colombiacompra.gov.co SECOP II

No se recibirán observaciones o solicitudes por medios diferentes al SECOP II.

En caso de indisponibilidad general o particular del SECOP II, para efectos de aplicación de guía y protocolo de indisponibilidad se informa correo electrónico institucional __juridica@facatativa-cundinamarca.gov.co

1.16. CRONOGRAMA DEL PROCESO

SERÁ EL ESTIPULADO EN PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

NOTAS: Las fechas y plazos antes indicados podrán ser modificados de acuerdo con la ley, el presente pliego o por decisión del Municipio. Todos los interesados y/o proponentes tendrán la obligación de revisar el Portal Único de Contratación y/o SECOP II, página web: www.contratos.gov.co para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el pliego de condiciones de este proceso de selección abreviada.

Para todos los efectos, las horas indicadas en este pliego de condiciones, se determinan conforme a la hora legal de la República de Colombia.

1.17. ADENDAS.

En cualquier momento, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, si la entidad contratante lo considera necesario podrá modificar los pliegos de condiciones. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá comunicarse en la página Web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

1.18. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La diligencia se realizará en SECOP II.

Los proponentes podrán sustituir, actualizar o retirar la propuesta, hasta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Nota: En ningún caso se podrá retirar o sustituir la propuesta presentada por los proponentes si ya se ha cumplido el plazo de cierre del presente proceso.

1.19. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROPONENTES Y AUDIENCIA DE SORTEO DE POSIBLES OFERENTES.

(No aplica para el presente proceso)

Sorteo Virtual

// Los interesados en participar en la presente convocatoria como oferentes, deberán en el término señalado en el cronograma, manifestar su interés con el fin de conformar una lista de posibles oferentes por medio de la plataforma y opción dispuesta por Colombia Compra Eficiente SECOP II dentro del plazo y hora fijada en el cronograma. Para estos efectos no se tendrán en cuenta manifestaciones enviadas por el canal de mensajes de SECOP II.

Cuando el proceso este configurado por Lote deberá adicionalmente enviar un Mensaje por SECOP II indicando a que Lote presenta su oferta, en caso de que dicho mensaje no sea enviado se entenderá que la manifestación de interés de que trata el párrafo anterior se realiza a todos los lotes

En el evento en que se inscriban más de diez (10) interesados en participar, al proceso o por lote, se realizará un sorteo de posibles oferentes para limitar su participación a un número igual o menor a diez (10), el cual se realizará en la Opción de Sorteo Simple de la página web https://www.sortea2.com/ y cuyo desarrollo será compartido en tiempo real será compartido a través de sesión en Microsoft Teams (esta sesión será objeto de grabación)

Para la participación en el sorteo se aceptarán todos los oferentes que hayan manifestado intereses dentro y a través del medio establecido en SECOP II, no se requerirá su asistencia obligatoria o poder para actuar.

Para efectos de garantizar la trasparencia del sorteo el link para seguir la realización del sorteo a través de Microsoft Teams se compartirá a través de la sección de mensajes de SECOP II una vez se consolide la manifestación de interés, siempre que se presenten más de diez.

El sorteo podrá realizarse con o sin la asistencia de todos los interesados. Los resultados obtenidos son vinculantes para todos los interesados. //

Las anteriores opciones sin perjuicio de las opciones o configuración que realice el estructurador o responsable del proceso.

1.20. IMPUESTOS A COBRAR POR PARTE DEL MUNICIPIO:

En el caso de los impuestos de ICA y Retención en la Fuente, el porcentaje puede variar dependiendo del régimen al que pertenezca el contratista, razón por la cual es su obligación informarse sobre el valor de cada uno de ellos.

1.21. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1.22. IMPUESTOS A COBRAR POR PARTE DEL MUNICIPIO:

El área gestora consultará en la secretaria de hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a cargo del eventual contratista, de conformidad con el proceso a desarrollar e indicará en estos estudios el concepto, la base y la tarifa correspondiente.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la Secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

SISTEMA DE RETENCIONES

1. Impuesto de industria y comercio y sistema de Retenciones RETEICA

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Retención en Industria y Comercio por Servicios	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	10 X MIL
Retención en Industria y Comercio por compras	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	8 X MIL

2. Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte

Concepto	Base	Porcentaje de retención
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	Valor total del contrato	2,50%

3. Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Concepto	Valor de pago mensual		Porcentaje Gravado de Contrato	Porcentajes de retención
	Inicia	Termina		
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%
	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%

4. Estampilla Procultura

Concepto	Valor de pago mensual		Tarifa
	Inicia	Termina	
Estampilla Procultura	-	2.000.000	0,5%
	2.000.001	4.000.000	1,0%
	4.000.001	6.000.000	1,5%
	Superiores a 6,000,001		2,0%

5. Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca

Concepto	Base Gravable	Valor Base	Porcentaje de retención
Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición antes de IVA.	A partir de 1200 UVTs ($56,478,000 para 2024)	1,50%

5.7 CARGAS ADMINISTRATIVAS. El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.
El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la Secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

CAPITULO II

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio ó uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos de la presente convocatoria. Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Municipio a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.3. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La información suministrada por el oferente en su propuesta tiene carácter público por lo tanto podrá ser consultado en cualquier tiempo por los interesados y ciudadanía en general. Cuando el futuro proponente considere, exprese y especifique cual o cuales documentos o información podrían ostentar el carácter de reservados de acuerdo con la constitución o la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado], deberá solicitar a la entidad estatal que configure en el cuestionario una pregunta tipo anexo exclusiva para la información potencialmente reservada, durante el proceso evaluativo la entidad podrá aceptar o rechazar la solicitud de confidencialidad.

2.4. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

2.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en este pliego, en el orden que se indica, debe estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), debe estar firmada por el proponente (***ver formulario 1***), en caso de ser persona natural, o por el representante legal en el caso de personas jurídicas, o por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, debe contener todos los anexos, debe estar foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático y las que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora límites establecidas para su entrega, así como las que lleguen de forma personal extemporáneas. Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, el Municipio no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.

Únicamente se recibirán propuestas a través de SECOP II

2.6. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

2.6.1. OFRECIMIENTO DE GARANTÍAS MÍNIMAS Y ADICIONALES.

Cuando se soliciten garantías mínimas y/o adicionales a las mínimas requeridas sobre los bienes ofertados por el proponente, este deberá indicar por escrito y de manera taxativa que conoce y otorga las garantías mínimas solicitadas por la entidad contratante y además hará ofrecimiento de las garantías adicionales cuando así corresponda en las condiciones establecidas en la Convocatoria.

En caso de no encontrarse en la propuesta ofrecimiento escrito y expreso de las garantías estas se tendrán como no presentadas.

2.6.2. DOCUMENTOS ECONÓMICOS (FORMULARIO No. 5)

El Proponente diligenciará el **FORMULARIO No. 5 - PROPUESTA ECONÓMICA** El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, indicados en el formulario No. 5 y no podrá modificarlos so pena del rechazo de la propuesta. Al formular la propuesta el oferente debe determinar, considerar, evaluar y asumir los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones durante la vigencia del contrato, y todos los costos dentro de los cuales debe incluir entre otros: el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

En este sentido, aunque Formulario No. 5 no incluya una columna o sección para cada posible costo, impuesto, estampilla o concepto, se entiende que estos están incluidos dentro del valor ofertado.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La entidad podrá realizar correcciones aritméticas.

La omisión del FORMULARIO No. 5 generará que la propuesta sea **RECHAZADA.**

Cuando en el FORMULARIO No. 5 el Proponente omita ofertar uno o más ítems se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA.**

2.6.3. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

Para la presente convocatoria pública no aplica el requisito por el umbral de limitación a Mipymes correspondiente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

2.6.4. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES LIMITACIONES TERRITORIALES (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)

La Alcaldia Municipal de Facatativá adelantará convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Cundinamarca o en el Municipio de Facatativá, siempre que las Mipymes solicitantes acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

En el acto de apertura del proceso de selección se indicará la convocatoria fue objeto de limitación. En el evento de que se haya configurado una limitación, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

2.6.5. COMITÉ EVALUADOR Y VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, El Municipio designará un comité evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

La conformación del Comité Evaluador podrá modificarse en el curso del proceso de selección.

El Comité verificará si las propuestas se ajustan o no al pliego de condiciones, para determinar en un primer momento, si ellas cumplen con las condiciones de capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional establecidas en este documento y si son aptas para ser habilitadas.

Este análisis se realizará a través del estudio jurídico, financiero y técnico, que definirá si la propuesta cumple o no cumple. El Municipio tendrá el plazo indicado en el cronograma, para verificar los documentos que hayan sido aportados y determinar los proponentes que quedan habilitados.

No se considerará ajustada al pliego de condiciones la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

El resultado de la verificación de requisitos habilitantes se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, El Municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro del plazo establecido en el cronograma.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

CAPITULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.
Reglas para su suscripción:

1. Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
2. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
3. Cuando sea persona natural, por ella misma.

4. Inhabilidades e incompatibilidades En el presente proceso podrán participar en forma independiente, en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1955 de 2019, la constitución y demás normatividad vigente; hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.
5. Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

   El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

   Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

   Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes extranjeros, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido en el Decreto 0019 de 2012.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste el objeto social de la compañía el cual debe estar acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, este deberá acreditar mediante copia del acta respectiva, como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. La ausencia de capacidad al momento de presentar la oferta no es subsanable.

Tratándose de persona natural, deberá aportarse certificado de registro mercantil.

Para los oferentes que no aplique documento de certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, deberá aportarse el documento equivalente correspondiente, en el que acredite su existencia y/o creación, así como los documentos que acrediten la representación legal.

3.1.3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y LIBRETA MILITAR.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman. Adicionalmente, el proponente (representante legal de la persona jurídica o persona natural); deberá anexar copia de libreta militar o certificado de definición de situación militar, según corresponda.

3.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA)

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario.

Para Uniones Temporales, Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

3.1.5. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
3. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
4. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
5. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
6. Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
7. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
8. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
9. Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
10. Todos y cada uno de los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones de carácter habilitante deberán estar suscritos por la unión temporal o el consorcio.
11. Los integrantes del consorcio o unión temporal indicará que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan; salvo las que puedan generarse como consecuencia de las subsanaciones que requiera la entidad.

3.1.6. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar El Municipio. uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;

b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de "DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE **REPUESTOS ORIGINALES A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ".**

c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;

d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;

e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por El Municipio, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Compraventa;

f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa El Municipio en los términos del Contrato de Compraventa;

g) Una duración de la sociedad igual o superior a dos (2) años contados a partir de su constitución;

h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;

i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y

j) Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación.

Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Compraventa y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

3.1.7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMULARIO N. 2), SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar diligenciado y firmado el Compromiso de Transparencia (Formulario N. 2), suscrito por el representante legal del proponente o persona natural.

3.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

i. Asegurado y Beneficiario: Municipio de Facatativá – NIT 899999328-1
ii. Tomador: El proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
iii. Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para este proceso.
iv. Vigencia de la Garantía: Por el término de TRES (03) meses, contados a partir del cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del mismo.

De acuerdo con la Ley, al proponente favorecido con la adjudicación se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de la presente convocatoria pública.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Para proponentes Mipyme y empresas o emprendimientos de mujeres en el sistema de compras públicas, la garantía de seriedad de la oferta el valor asegurado será la mitad al establecido anteriormente.

3.1.9. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

3.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

3.1.11. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

3.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.

3.1.13. CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada. El proponente debe adjuntar copia del Certificado del registro nacional de medidas correctivas del proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales.

3.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, con el fin de acreditar su inscripción, calificación y clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para el caso de las Uniones temporales o consorcios se deberá verificar todos y cada uno de los RUP de los integrantes que conforman dicha asociación.

3.1.15. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.

La entidad consultará en la página web, el Certificado del Sistema de Registro Nacional, vigente expedido por la Policía Nacional del proponente en caso de tratarse de persona natural y del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica.

3.1.16. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). HTTPS://WWW.REDAM.GOV.CO

De conformidad con lo establecido en la LEY 2097 DE 2021. ARTÍCULO 6° la persona natural proponente o el representante legal o alguno de sus socios de la persona jurídica proponente o

integrante del proponente plural no deberá encontrarse vinculado en el Registro De Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

3.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS- DE EXPERIENCIA

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Adicionalmente a las fichas técnicas de bienes y servicios a contratar, deberá cumplirse con los requisitos técnicos habilitantes, para lo cual se debe adjuntar con la oferta un compromiso suscrito por el representante legal, de cumplir con las condiciones establecidas en el anexo técnico del presente proceso contractual. (Ver anexo tecnico)

EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS:

El oferente deberá adjuntar carta de compromiso en la cual certifique que cuenta en su sede principal o alterna con los siguientes equipos:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Contenedor para recolección de aceite usado.
2	1	Grúa hidráulica o mecánica para motores.
3	1	Equipo técnico de sincronización y/o (osciloscopio, multímetro, y escáner)
4	1	Sistema neumático de montaje y desmontaje de llantas
5	3	Gatos hidráulicos de zorra
6	1	Elevadores de columna hidráulico
7	1	Scaner para vehículos con motor a gasolina y
8	1	Diesel con o sin abs y software actu
9	1	Equipo de calibración de gases
10	1	Lavador de inyectores
11	1	Cargador de baterías
12	1	Prensa hidráulica
13	1	Cargador de baterías
14	1	Equipo analizador de gases

Nota: el oferente deberá anexar informe fotográfico que evidencie el estado y disponibilidad de los equipos mínimos requeridos, en su defecto podrá evidenciar mediante certificación del Revisor Fiscal que de fe de que los equipos son de propiedad de la empresa o con las facturas de compra de los equipos.

Nota: El equipo de sistema neumático de montaje y desmontaje de llantas, podrá acreditarse su disponibilidad mediante convenio comercial, el cual debe allegarse con la documentación de la oferta y una carta de compromiso suscrita por el representante legal del oferente, donde manifieste que de adjudicar el contrato el sistema neumático de montaje y desmontaje de llantas, estará a disposición del contrato adjudicado dentro del proceso número xxx a nombre de la alcaldía municipal de Facatativá.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES DE IDONEIDAD:

El proponente deberá contar con los siguientes requisitos de orden técnico que le permitan prestar el servicio de manera óptima conforme a los requisitos establecidos en las normas colombianas:

a) Constancia Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
b) Concepto Sanitario expedido por autoridad competente.
c) Certificado de disposición final de baterías usadas.
d) Concepto técnico a nombre taller vigente expedido por el cuerpo de bomberos.

Nota: Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá aportar el Certificado de Mantenimiento y Calibración del Equipo de Gases. Si el equipo es nuevo no requiere allegar certificación, pero allegará la fecha de compra del equipo que lo exime de contar con el certificado.

VEHÍCULO DE TRANSPORTE CARRO TALLER:

El oferente deberá contar de un vehículo destinado como carro taller con disponibilidad de 24 horas los 7 días de la semana, esto con el fin de responder a una posible emergencia o una falla catastrófica de los vehículos o maquinaria en lugares remotos en la topografía del municipio, dicho carro taller debe tener las siguientes características:

- Carta de compromiso de contar con carro taller con disponibilidad de 24 horas los 7 días de la semana para la ejecución del contrato en la totalidad de la topografía del municipio de Facatativá.
- Modelo 2014 en adelante.

El carro taller debe cumplir con las siguientes características:

- Camioneta, Camión o Van
- Capacidad de carga hasta 700 kg.
- Modelo superior a 2014
- Deberá contar con equipo mínimo de:

DESCRIPCIÓN
Cargador de baterías
Planta eléctrica
Cable de iniciar
Juego de herramientas
Brake fluid tester
Gato de botella de 10 toneladas
Scanner multimarca
Repuestos básicos como luces y repuestos menores para arreglo inmediato

Documentación de movilidad al día:

- Tarjeta de propiedad
- SOAT
- Revisión tecno mecánica

Documentación de la herramienta:

La propiedad y demás características de los equipos, solicitadas en este pliego, se deberá acreditar con uno o varios de los siguientes documentos de las herramientas solicitadas:

a) Factura comercial de compra de equipos.
b) Contrato de compraventa y comprobante de pago del impuesto de timbre
c) Tarjeta de propiedad
d) Manifiesto de aduana

Para el caso de equipo alquilado, el proponente deberá anexar alguno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato de alquiler respectivo
b) Carta de compromiso del propietario de la herramienta de poner a disposición del presente proceso contractual de la herramienta en caso de resultar adjudicatario el oferente.

La no presentación de dicha acreditación o no cumplimiento de las anteriores condiciones mínimas será causal de **RECHAZO** de la oferta.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del contexto de las actividades a desarrollar, la Entidad requiere contar con un grupo mínimo de profesionales y recursos técnicos que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

El Proponente deberá en el Anexo correspondiente, ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia, para lo cual junto al compromiso allegará hoja de vida de los profesionales y técnicos requeridos y soportes de la experiencia:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en Ingeniería Mecánica con certificado como Inspector en técnicas de ensayo (de acuerdo con normas AWS Y ASME) y tintas penetrantes de acuerdo con la practica recomendada SMT-TC-1A	Mínimo 10 años en el ejercicio de la profesión, para lo que debe aportar el titulo o la Tarjeta Profesional y el certificado que lo acredite como inspector en técnicas de ensayos. Haber participado como Ingeniero Mecánico, en cuatro (04) contratos de servicios cuyo objeto guarde relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y/o maquinaria relacionando el número de contrato y entidad contratante.
Técnico automotriz	Mínimo 15 años en el ejercicio técnico, para lo que debe aportar el titulo o la Tarjeta Profesional. Haber participado como Técnico Automotriz, en cuatro (04) contratos de servicios cuyo objeto guarde relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, maquinaria amarilla y agrícola.
Técnico en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores	Mínimo 5 años en el ejercicio técnico, para lo que debe aportar el titulo o la Tarjeta Profesional. Haber participado como Técnico en mantenimiento eléctrico, en dos (02) contratos de servicios cuyo objeto guarde relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y/o maquinaria.
Técnico reparador de motores Diesel certificado	Mínimo 10 años en el ejercicio técnico para lo que debe aportar el titulo o la Tarjeta Profesional.

	Haber participado como técnico reparador de motores diésel, en cuatro (04) contratos de servicios cuyo objeto guarde relación con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, maquinaria amarilla y agrícola.
Soldador certificado en competencia laboral en tuberías ASME.	Experiencia mínima de 10 años para lo que debe aportar el certificado en competencia laboral y al menos (4) certificaciones (WPQ) del periodo certificado, capacitado para trabajo seguro en alturas, para lo que allegará la certificación de trabajo en alturas vigente. Dos de las certificación deberá contener información de experiencia en aplicar soldadura a tuberías de acero al carbono con proceso SMAW según código ASME sección IX (progresión ascendente).
	• sistemas de transmisión

Si el proponente no cumple con los requisitos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

El Municipio de Facatativá Cundinamarca se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

INSTALACIONES REQUERIDA:

El proponente deberá contar con disponibilidad de:

Un (1) taller que cuente con mínimo (400) metros cuadrados para prestar el servicio de forma adecuada, con el fin de realizar mantenimiento y trabajos específicos y componentes dedicados, con las respectivas herramientas y elementos acordes al tipo de vehículos y maquinaria a realizar el mantenimiento a no más de 30 Kilómetros de la ALCALDÍA MUNICIPAL.

El oferente deberá aportar:

Si las instalaciones son propias se acreditará con la presentación del certificado de tradición y libertad. o B) Copia del contrato de alquiler respectivo. C) Cuando se trate de Leasing, éste se acreditará con la fotocopia del contrato de Leasing. D) Ubicación del taller ofertado con su correspondiente georreferenciación. E) Compromiso de disponibilidad por las 24 horas del día, de lunes a domingo, de dichas instalaciones F) informe fotográfico y georreferenciación del lugar donde se evidencie que el estado de las instalaciones cumpla con los requisitos solicitados.

En el mismo sentido se aclara que el costo de transporte de los vehículos a intervenir en el servicio contratado estará a cargo del contratista.

En caso de requerirse, el comité evaluador podrá realizar visita para establecer si el criterio se cumple.

3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA PROPONENTES DIFERENTES A MIPYME O EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

El proponente deberá aportar el Formulario No. 4 de Experiencia.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), documento que debe estar vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Relacionar CUATRO (04) contratos cuyo objeto haya consistido en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA O PESADA Y/O SIMILARES O RELACIONADOS, además de lo anterior deberá acreditar las siguientes exigencias:

A. Debe haber sido ejecutado y liquidado, para lo cual aportará certificación de ello o liquidación del contrato.

B. Que el valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a una vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria, para efectos de verificación del presente criterio la entidad indexará el valor reportado en SMMLV del RUP.

C. Cada contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia requerida debe estar clasificado como mínimo 10 de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
22	10	15	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
25	10	19	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25	17	39	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25	17	48	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25	19	17	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
27	11	27	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27	11	32	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27	12	18	HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
72	15	15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	45	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78	18	15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
81	10	16	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	17	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. El contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá certificar dentro de sus actividades la intervención de por lo menos dos (2) de la siguiente la maquinaria amarilla objeto de la presente convocatoria (Motoniveladora, Retroexcavadora, Vibro compactador)

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido o razón social del Contratista,

- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato,
- Valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal; y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento.

NOTA 1. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo, con el contenido que requiera verificar la entidad contratante.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

NOTA 2. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

NOTA 3. En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera conjunta y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

NOTA 4. Si el proponente se presenta bajo modalidad consorcio o unión temporal, cada uno de **s**us integrantes deberá acreditar la inscripción y clasificación en el **código** de los grupos, segmentos, familias y clases del UNSPSC aquí relacionados.

NOTA 5. No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

NOTA 6. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su porcentaje de participación en los contratos ejecutados.

3.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se establece como Criterio diferencial para Mipymes y Empresas o Emprendimientos de Mujeres en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con mínimo la mitad de los contratos y valor sumado requeridos en el punto anterior.

Cabe resaltar que se deben mantener los mismos requisitos tanto para la experiencia general como para la especifica teniendo en cuenta la clasificación de los códigos UNSPSC.

(Podrá establecerse el o los criterios que considere de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015)

El requisito aquí establecido se verificará en quien acredite su calidad de Mipyme o Empresa o Emprendimiento de Mujer de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimientos y empresa de mujeres y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

3.2.4. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá aportar el Formulario No. 4 de Experiencia.
En caso de ofertas plurales, la experiencia total acreditada (consorcio o unión temporal) será igual a la sumatoria de la experiencia acreditada por sus integrantes.

En caso de que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como miembro de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta de manera proporcional al porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su porcentaje de participación en los contratos ejecutados.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo, con el contenido que requiera verificar la entidad contratante.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios

vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.2.5. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Los márgenes o indicadores, aquí establecidos se obtienen del análisis financiero de la información reportada en RUP VIGENTE Y EN FIRME que reposa en el Registro Único Empresarial (RUES); los proponentes deben cumplir con los indicadores financieros y organizacionales solicitados y se evaluarán para cada proponente o integrante de proponente plural los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con el último año fiscal, certificado en el RUP, adicionalmente el RUP debe estar vigente y en firme,

El certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso; esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el proponente no esté obligado a estar inscrito en dicho registro.

La evaluación financiera y organizacional de consorcios, uniones temporales y proponentes extranjeros con o sin domicilio en Colombia se hará conforme al procedimiento de ***ponderación de los componentes*** de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, tal como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente.

Nota. Los Proponentes que acrediten información financiera con corte anterior al último año y/o que no tengan el RUP vigente y en firme, no serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

Además de esto el proponente debe:

- **Aportar el RUP** (Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

Nota. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

Nota. Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el presente año, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

Además de esto el proponente debe:

- **Indicar en el formato CARTA DE PRESENTACIÓN la vigencia a evaluar para el presente proceso**. para efectos de evaluar la capacidad financiera y organizacional.
- **Aportar el RUP** (Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

Nota. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

Nota. Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el presente año, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Alcaldía Municipal de Facatativá debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad organizacional del proponente. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a	0.22
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a	0.17

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El Promedio del INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 0.23.6%, Acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se ajusta el INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO en MAYOR O IGUAL al 22%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El Promedio del INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 17.9%, Acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se ajusta el INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO en MAYOR O IGUAL al 17%

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida para la ejecución del objeto del contrato. La Entidad debe asegurarse que los indicadores financieros proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad financiera, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

La Entidad efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. Los indicadores a evaluar son:

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a	0.22
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a	0.16

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El Promedio del INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 23.6%, Acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se ajusta el INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO en MAYOR O IGUAL al 22%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El Promedio del INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 17.9%, Acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se ajusta el INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO en MAYOR O IGUAL al 16%

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a	5.3
Nivel endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a	0.35
Razón de cobertura de Int.	Ut Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a	20
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a	0.3 veces el ppto oficial

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El Promedio del INDICADOR DE LIQUIDEZ de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 6.8, indicando que esta actividad económica cuenta con 6.8 pesos de activo por cada peso de pasivo asumido, lo que se puede considerar como una relación sólida , acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se ajusta el INDICADOR DE LIQUIDEZ en MAYOR O IGUAL a 5.3

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Promedio del INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 27.4%, Acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se ajusta el INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO EN MENOR O IGUAL AL 35%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El Promedio del INDICADOR DE RAZON DE COBERTURA DE INTERESES de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 25.5, indicando que los proponentes pueden pagar sus intereses financieros, lo que se puede considerar como una relación sólida, acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se ajusta el INDICADOR DE RAZON DE COBERTURA DE INTERESES en MAYOR O IGUAL a 20

CAPITAL DE TRABAJO

EL INDICADOR DE CAPITAL DE TRABAJO se establece en el 30% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, lo que garantiza que los proponentes cuentan con los recursos financieros de forma inmediata o a corto plazo para operar sin sobresaltos y de manera eficiente, acorde a lo anterior y con el ánimo de propender la pluralidad de oferentes se ajusta el CAPITAL DE TRABAJO EN MAYOR O IGUAL AL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la ENTIDAD atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera Comparativo, el Estado de Resultados Comparativo y las respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente firmados por el Representante Legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.
Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su

casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...)".

3.2.6 REQUISITO HABILITANTE CAPACIDAD RESIDUAL (no aplica para el presente proceso)

En los contratos de obra pública los interesados deberán acreditar su capacidad residual o K de contratación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015.

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Cálculo del Indicador
K = PO - A 0
Dónde:
K = Capacidad Residual
PO = Presupuesto Oficial
A = Anticipo

3.2.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

PUNTAJES GENERALES

PUNTAJES OBLIGATORIOS EN PROCESOS ESPECÍFICOS

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

PUNTAJES GENERALES

Concepto	Puntaje máximo
Calidad	66 puntos
Apoyo al Empleo Local	10 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Oferta económica	12.5 puntos
Proponente Empresa o Emprendimiento de Mujer Art. 2.2.1.2.4.2.14 Para proponente plurales siempre que un integrante que tenga dicha calidad participe en mínimo un 10%	0.25 puntos
Proponente Mipyme Para proponente plurales siempre que un integrante que tenga dicha calidad participe en mínimo un 10%	0.25 puntos
Factor de Sostenibilidad	1 punto
Total	**100**

De conformidad con la Ley 2195 de 2022 en su artículo 58. Reducción de Puntaje por Incumplimiento de Contratos, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. En la carta de presentación de la propuesta deberá informarse esta situación.

La asignación de puntaje será de la siguiente manera:

- **OFERTA ECONÓMICA 12.5 puntos**

El proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios requeridos, en ningún caso podrá superar el valor promedio del estudio de mercado para cada uno.

Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{12.5 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios:

La oferta más favorable se determinará con la ponderación **CALIDAD - PRECIO**; para tal efecto, se hará la evaluación de las mismas otorgando un puntaje total de (1.00) PUNTOS así:

- **ASPECTOS TÉCNICOS DE CALIDAD: 66 PUNTOS DISTRIBUIDOS ASI:**

MANTENIMIENTOS (10 PUNTOS)

El proponente que ofrezca sin costo adicional TRES (3) mantenimientos adicionales a los indicados en el presente proceso, para la atención de los vehículos objeto de esta convocatoria. Se le asignará un total de 10 puntos. El mantenimiento debe incluir repuestos.

El proponente que ofrezca sin costo adicional UN (1) mantenimientos adicionales a los indicados en el presente proceso, para la atención de los vehículos objeto de esta convocatoria. Se le asignará un total de 4 puntos. El mantenimiento debe incluir repuestos.

El mantenimiento debe contener:

- **Cambio de aceite.**
- **Cambio de filtro de aire.**
- **Cambio de filtro de gasolina.**
- **Revisión de neumáticos:** rutina de mantenimiento revisar periódicamente la presión de aire de los neumáticos, puesto que esto con el tiempo van perdiendo presión y si no estamos pendientes de este mantenimiento los neumáticos se deteriorarán, lo que puede

causas accidentes lamentables en la carretera.
- **Cambios de pastillas y bandas de freno.**
- **Luces:** Revisión y cambio.

Para ello se debe adjuntar carta de compromiso de ofertar tres (3) mantenimientos o un (1) mantenimiento a vehículos automotores (no motocicletas, ni maquinaria amarilla) que incluya repuestos conforme lo señalado.

LAVADO Y DESPINCHADO DE VEHICULOS (15 puntos)

El oferente que otorgue a favor de la Alcaldía Municipal de Facatativá, como valor agregado sin costo para la Entidad, lavado general vehículos livianos (no maquinaria agrícola, no maquinaria amarilla) mediante CARTA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL donde especifique la cantidad ofertada DE LAVADOS Y DESPINCHADAS en un establecimiento de comercio legalmente constituido dentro del Municipio, se le asignara un puntaje máximo de 15 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

NUMERO DE LAVADOS Y DESPINCHADAS OFRECIDAS	PUNTOS
75	15
50	10
25	5
10	2
5	1
0	0

El lavado y deshinchado ofrecido incluye:

- Lavado de guardabarros, techo exterior, lateral, retrovisor, llantas y vidrios
- Limpieza interior de sillas y tapetes
- Siliconado de tablero y partes negras para restaurar y proteger
- Lustrado de llantas con producto para renovarlas
- Despinchado con parches y elementos necesarios para el correcto uso de llantas

UBICACIÓN DEL TALLER (15 PUNTOS)

Este criterio se calificará con base en la posibilidad de atender de manera inmediata los vehículos y la maquinaria de la administración municipal y los que prestan seguridad al municipio objeto del contrato, teniendo en cuenta la cercanía del taller del oferente, la asignación del puntaje se hará de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTOR PUNTAJE
15 PUNTOS
Oferta de un taller que se encuentre dentro del municipio de Facatativá, lo cual se acreditará así: a) Si es propio con la presentación del certificado de tradición y libertad. B) Copia del contrato de alquiler respectivo a nombre del proponente. C) Cuando se trate de Leasing, éste se acreditará con la fotocopia del contrato de Leasing a nombre del oferente. D) Ubicación del taller ofertado con su correspondiente georreferenciación.
7 PUNTOS
Al oferente que acredite el requisito mediante convenio comercial, el cual debe ser allegado con los documentos de la oferta y debe constar a nombre del oferente, se le otorgará la ponderación.

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GRÚA A NIVEL NACIONAL (10 PUNTOS)

El proponente que ofrezca sin costo adicional el servicio de grúa a nivel nacional para el total de los vehículos objeto de esta convocatoria, se le otorgarán un total de (10 puntos).

Debe allegar con la oferta carta de compromiso del servicio de grúa.

MECÁNICO IN HOUSE (16 PUNTOS)

El proponente que ofrezca sin costo adicional el servicio de mecánico IN HOUSE, con disponibilidad de llamado en jornada de atención al público de MINIMO 2 días, en las instalaciones requeridas por el municipio, para la atención de los vehículos y maquinaria objeto de esta convocatoria y que no requieran elementos, maquinaria y equipo que deba encontrarse fija en un taller. Se le asignará un total de 15 puntos.

- **APOYO EMPLEO LOCAL: 10 PUNTOS MÁXIMO**

PERSONAL RESIDENTE EN FACATATIVÁ

El proponente que oferte la promesa de vinculación laboral de al menos dos (02) personas para la mano de obra no calificada, quienes deberán acreditar el domicilio en el Municipio de Facatativá presentando los siguientes documentos:

- Copia cedula
- Certificado de residencia con fecha no mayor a 30 días, emitido por la autoridad competente.
- Carta de compromiso de vinculación laboral durante toda la ejecución del contrato.

Nota 1: El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

Certificación firmada por el representante legal del proponente, donde especifique que se pondrá a disposición del Municipio y para la ejecución del contrato el personal operativo mínimo, acompañada de la correspondiente hoja de vida del personal relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo antes mencionado, acreditando las certificaciones de trabajo o prestación de servicios, que acrediten la experiencia del personal requerido, debidamente firmadas por el Contratante que indiquen Nombre del Contratante, Objeto del Contrato, Cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación del Contrato. Adicionalmente y para acreditar el perfil académico debe presentar copia de los diplomas, o certificados de estudio y tarjeta profesional si es el caso.

Si el proponente no cumple con los requisitos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

El Municipio de Facatativá Cundinamarca se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

3.2. 8. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto contractual o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formulario No. 6 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formulario No. 6 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual constará en los estudios y documentos previos.

Si luego de aplicar los criterios para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en la opción 1, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.]

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha [Ingresar fecha en formato DD/MM/AAAA], se determinó que los servicios relevantes para el desarrollo del objeto contractual no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo

2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (**6.7.3.1.**)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (**6.7.3.1.**)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (**6.7.3.1.**)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (**6.7.3.2.**)

3.2.9 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formulario No. 6 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formulario No. 6 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formulario No. 6 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formulario No. 6 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

3.2.10 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formulario No. 7 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formulario No. 7 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario No. 7 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar

personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formulario No. 7 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formulario No. 6 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral **6.7.3.1.** ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

3.2.11. PROPONENTE EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJER

Se otorgara un puntaje de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos al proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1082 de 2015

Tratándose de proponentes plurales, el criterio puntual solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimientos y empresa de mujeres y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o proponente plural.

3.2.12 PROPONENTE MIPYME - No aplica si la convocatoria se limita a Mipymes

Se otorgara un puntaje de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos al proponente que acredite su calidad de Mipyme conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015 en concordancia con los criterios de clasificación contenidos en el Decreto 1074 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio puntual solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o proponente plural.

3.2.13 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD: 1 PUNTO

Las Entidades incluirán obligatoriamente este factor de sostenibilidad en todos los Procesos de Contratación, y su puntaje corresponde a un (1) punto en caso de ser ofrecido.

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que mediante carta se comprometa bajo la gravedad de juramento a emplear papel ecológico o reciclado en procura de la sostenibilidad ambiental y a contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas a efectos de que sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, sean impresos a doble cara, y que asimismo el papel utilizado debe (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) debe ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.
Adicionalmente, debe manifestar su compromiso a dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los mencionados criterios y la normatividad ambiental y de sostenibilidad asociado a la prestación de sus servicios, sea esta realizada directamente o por un aliado(s) estratégico(s). Asimismo, debe indicar que se compromete a entregar la ficha técnica del papel a utilizar en un plazo TRES (3) días y que en caso de que no lo aporte es consciente de las multas que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asume.

3.2.14 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación definidos en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El proponente deberá aportar los documentos que acrediten información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en la pregunta tipo anexo indicada como confidencial en SECOP II.

3.2.15 MÉTODO ALEATORIO

En caso de que no se resuelva el empate el Municipio realizará un sorteo por balotas en audiencia pública cuya fecha y hora serán informadas en la página web www.colombiacompra.gov.co

El sorteo se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

1. En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

2. La audiencia pública será conducida por la Secretaría Jurídica o su designado, y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

3. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Secretaría Jurídica o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles. El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co

CAPITULO IV

4. CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTO Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

4.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes

1. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

2. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el municipio no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas. Para efectos de validar las subsanaciones se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes. Las subsanaciones únicamente se recibirán por la sección de mensajes de SECOP II, so pena de rechazo.

3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente. En este evento, se procederá al rechazo de las dos o más ofertas presentadas.

4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.

5. Cuando no se presente la propuesta económica o se omita ofertar alguno(s) de los ítem que la componen.

6. Cuando no se presente la propuesta económica en la Plataforma del SECOP II (Pregunta Lista de Precios y Formulario No. 3) o su diligenciamiento no cumpla con las indicaciones establecidas por la entidad, o sea incompleto.

7. Cuando el valor registrado en la pregunta lista de precios de SECOP II no coincida con el valor total registrado en el formulario No. 3. Esta causal no aplica para suministros a precios unitarios o a monto/presupuesto agotable, tampoco aplicará cuando la diferencia sea resultado de correcciones aritméticas realizadas por la entidad

8. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes que altere la transparencia para la selección objetiva.

9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1955 de 2019 y en las demás disposiciones legales vigentes.

10. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.

11. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea, sin perjuicio de la guía y protocolo de indisponibilidad por fallas generales y particulares de SECOP II.

12. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.

13. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada. La entidad compulsará copias a las autoridades competentes.

14. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de conceptos de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

15. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Municipio corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 26 de la ley 80 de 1993.

16. El no constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.

17. La acreditación de circunstancias acaecidas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, conforme lo dispuesto en ley 1882 de 2018.

18. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

19. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

20. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

21. Cuando el objeto social principal del oferente, o de uno o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

22. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta.

23. Cuando el proponente presente una oferta alternativa y no presente oferta básica de acuerdo con lo exigido en estos pliegos de condiciones.

24. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta, lo anterior sin perjuicio de la participación de proponentes plurales y promesas de sociedad futura.

25. Cuando el valor global de la oferta exceda el presupuesto oficial determinado en los Estudios Previos, o cuando uno o más valores unitarios exceda el correspondiente valor unitario promedio establecido en el estudio de mercado, en cuyo caso el proponente podrá manifestar en el traslado de la evaluación que oferta los ítems máximo al valor del estudio del mercado y se actualizaran los valores únicamente de dichos ítems y del valor total o cuando de conformidad con la verificación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contrataciones artificialmente bajas previo tramite de lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015.

26. El no diligenciamiento de los anexos requeridos o que los mismos no se encuentren suscritos cuando ello se requiera.

27. Las demás contempladas en este pliego de condiciones o en la ley.

4.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL CONCURSO PÚBLICO

- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.

- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.

- Cuando no se presente alguna propuesta a la presente convocatoria pública.

4.3. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

El Municipio de Facatativá adjudicará el contrato en la fecha señalada en el cronograma, una vez el comité de evaluación emita el respectivo concepto.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes a través de SECOP II

Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación, por parte del Municipio de la garantía única otorgada por el contratista.

CAPÍTULO V.

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y MINUTA DEL CONTRATO

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con El MUNICIPIO a ejecutar hasta su total terminación y aceptación final y con sus propios medios, el contrato que tiene como objeto la **"DIAGNOSTICO,**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ"., de acuerdo al valor detallado en su propuesta y bajo las condiciones determinadas en el respectivo contrato y este pliego de condiciones.

5.2 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Plazo para la firma y legalización del contrato

El adjudicatario deberá suscribir el contrato el día señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se generará un documento complementario que será publicado en el Sistema de Electrónico de Contratación Pública SECOP II

Para la suscripción del contrato electrónico y documento complementario contrato el proponente seleccionado deberá allegar la siguiente documentación:

- Registro Único Tributario en caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal o Consorcio

Negativa del proponente favorecido a suscribir el contrato y efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de El Municipio, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento, El Municipio mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para los intereses de El Municipio, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.3 GARANTÍAS

Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan:

ETAPA PRECONTRACTUAL: Garantía de Seriedad de la Oferta desarrollada en el capítulo de requisitos habilitantes jurídicos.

ETAPA CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE una garantía única de cumplimiento y una de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al CONTRATANTE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado, en concordancia con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015

(Verificar suficiencia de la garantía de cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015)

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al 10% de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una suma equivalente al 5% de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una suma equivalente al 20 % de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una suma equivalente 200 SMLMV, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto No 1082 de 2015.

El cubrimiento de esta garantía debe cumplir con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015.

(Verificar suficiencia de la garantía de cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.17. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015)

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

MULTAS

(i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el pago de los salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de

especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

5.4 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el supervisor, éste le notificará en la misma forma, sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que se tomen las medidas que se consideren necesarias. En razón de lo anterior, las consecuencias que se deriven serán asumidas integralmente por el contratista.

5.5. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaría Jurídica a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la **SECRETARÍA GENERAL GRUPO 1, SECRETARÍA DE OBRAS GRUPO 2,** quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.
4) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%).
5) Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la

obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.
6) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
7) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
8) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
9) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
11) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
12) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato.
13) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

5.6 RIESGOS:

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos del presente capítulo se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Para efectos del presente proceso se aplicará la matriz de riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto despues del tratamiento				¿Hasta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso o parálisis en el transporte	que imposibiliten o retrasen el cumplimiento de obligaciones del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	Es un acto no previsto	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Entidad- Contratista	(Desde la suscripción del contrato)	(Hasta la finalizacion de la ejecución contractual)	La entidad a través del supervisor debera Coordinar con el contratista los tiempos para el transporte de bienes que requieran transporte.	cada que ocurra
2	general	externo	Ejecución	social o politico	realizacion de manifestaciones, huelgas o actos terroristas	imposibiliten o retrasen el cumplimiento de obligaciones del contratista	3	5	8	externo	entidad estatal-contratistas	Es un acto no previsto por lo que se recomienda estar informado de los acontecimientos sociales y politicos que puedan afectar el transporte y entrega de los productos	3	2	6	medio	si	entidad estatal	a parte de la suscripción del contrato	hasta terminacion del contrato	mantener informes las afectaciones del orden publico	cuando se requiera
3	General	interno	Planeación	Operacional	Colusión entre funcionarios de la entidad y posibles oferentes	Direccionamiento del proceso de selección, ausencia de selección objetiva, celebración indebida de contratos	2	3	6	Riesgo medio	contratista	En el la formulación y diseño de los estudios previos o documentos del proceso de los funcionarios de la correspondiente area gestora. En la secretaria juridica todos los documentos precontractuales y definir criterios razonables de seleccion objetiva	1	2	3	Riesgo Bajo	no	Entidad (Area Gestora y Secretaria Juridica)	Desde la elaboración de los estudios previos	hasta la adjudicacion del contrato o comunicación de aceptacion de oferta	Informes de supervisión y revisión aleatoria	Permanente

#	4	5	6	7
Clase	Específico	General	Específico	Específico
Fuente	Externo	interno	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	De la Naturaleza	Operacional	Económico	Económico
Descripción	De naturaleza sismica o climatica	Los bienes y servicios recibidos no corresponde a la definición tecnica realizada	Fluctuación de los precios de los bienes o servicios contratados	Desabastecimiento de materiales, elementos e insumos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que imposibiliten o retrasen el cumplimiento de obligaciones del contratista	que se reciban bienes diferentes a los contratados y que estos no tengan la capacidad para satisfacer la necesidad institucional	Dificultades del contratista para realizar la entrega de los bienes contratados. La no entrega de los bienes	imposibilidad de hacer la entrega de los elementos o de la prestacion del servicio
Probabilidad	1	2	1	1
Impacto	1	4	5	1
Valoración	1	8	5	1
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo medio	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad - Contratista	Entidad- Supervisor	Contratista	Contratista
TratamientoControl a ser implementado	Es un acto no previsto	Selección de supervisores idoneos con experiencia y conocimiento en los bienes que se vayan a recibir correspondan a los bienes y servicios contratados	El contratista al presentar su oferta deberá estimar su ocurrencia con base en las condiciones actuales y considerar una contingencia presente o de referencia (historica) que pueda afectar el valor de los bienes y servicios que provee a la entidad	El contratista se compromete a mediante la presentacion de su oferta a realizar la entrega de los bienes, si llegare a hacer solicitarlo adicionalmente podrá la entidad realizar ajustes con el contratista en pocos determinado stock mínimo de mercancía para cumplir con el eventual contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	2	2	1
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	3	3	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	si	si	si	si
Responsable por implementar el tratamiento	EL MUNICIPIO	Entidad- Area Gestora, Secretaria Juridica y Supervisor	El contratista	La entidad determinará y verificará si en el sitio donde se ejecutará el riesgo de desabastecimiento o se presenta situación de escasez y fijará las condiciones de stock mínimo
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	(Desde la suscripcion del contrato)	desde la formulación de los estudios previos	Desde la publicación del estudio de mercado realizado por la entidad	Desde la identificación de la necesidad
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	(Hasta la finalización de la ejecución contractual)	Hasta el recibido a satisfacción por parte de la entidad	Hasta la entrega de los bienes y servicios a la entidad	Hasta la entrega de los bienes o servicios.
Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	La entidad a través del supervisor del contrato debe estar atenta a las alertas sismicas y climaticas que se presenten en el territorio y definir con el contratista mecanismos administrativos que permitan sustituir la necesidad de la entidad	Verificación de la designacion de supervisores con experiencia por parte del supervisor	Comunicaciones con el contratista respecto de la entrega de los bienes	Mediante la elaboración de estudios de mercado y la publicación de los procesos ejecutados
Periodicidad	Por evento	Por contrato	Cada que ocurra	Por proceso contractual

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto o pérdida de los bienes contratados	Que imposibilien o retrasen la entrega o suministro de los bienes o servicios contratados	1	3	3	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista debe verificar en todo momento que cuenta con el Stock de bienes para cumplir con la entrega de los bienes contratados	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratista	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la adjudicación del contrato o comunicación de la aceptación de la oferta	Verificación de intervenientes constantemente	Permanentemente
10	general	externo	selección	Operacional	baja participacion de proponentes	poca competencia en el proceso de seleccion	3	4	7	riesgo alto	entidad-area gestora	Socialización del proyecto de condiciones a posibles oferentes. Envio de comunicaciones a posibles oferentes que permitan la pluralidad de oferentes. Diseño estrategia con oficina asesora de prensa	1	3	4	Bajo	no	entidad-area gestora	desde la etapa preparatoria del proceso de selección	Hasta la adjudicacion del proceso de seleccion	informes de supervision y revision asesoria	permanentemente
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Orden de autoridad competente que impida el acceso o ingreso a la sede de la entidad	Dificultad para continuar para los contratos en ejecucion	1	4	5	Bajo	Entidad - Supervisor	Comunicación constante con las secretarías en aras de anticipar eventos y definir suspensión o prorroga de contrato	1	3	4	Bajo	Si	Entidad - Supervisor	A partir de la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	En la etapa de liquidacion se advierten fallas la ocurrencia que conlleve prorroga o ejecución del riesgo	Cuando se requiera
8	General	Externo	Selección	Operacional	En contratos de obra, el desconocimiento de las características geológicas particulares del suelo o estructurales de la infraestructura, accesibilidad al lugar de la obra o desplazamientos	ofrecimientos no ajustados a los los gastos administrativos, inversiones o cualquier otra erogacion necesaria que debia prever el proponente para cumplir el objeto contractual, generando demoras en la entrega o incumplimiento total o parcial de lo pactado	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizada la publicación de los documentos previos, el interesado en presentar oferta podrá solicitar aclaraciones tendientes a identificar y precisar todas las exigencias técnicas, para lo cual podrá solicitar visita técnica general, de manera que pueda conocer de manera detallada la descripción técnica del proceso y las condiciones particulares de los estios referentes para diseñar su oferta	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Oferentes - Contratista	Desde la publicación de los documentos previos	Hasta la presentacion de la propuesta	Informes de supervisión y revisión asesoria	Permanente

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia de calidad de los bienes o servicios contratados por las fallas en la definición de las especificaciones técnicas	Insatisfacción de las necesidades de la entidad y los requisitos de los clientes a los cuales está indirectamente dirigido el bien o servicio	3	4	6	Alto	Entidad (Area gestora) - Oferentes	El responsable del área gestora deberá realizar un estudio de los diferentes bienes y servicios que satisfacen la necesidad requerida y seleccionar aquellos que representen mayor beneficio para la entidad y para el ciudadano, teniendo en cuenta los proponentes tienen la posibilidad de ampliar o aclarar las especificaciones técnicas de la necesidad	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Entidad – Área gestora	Desde la identificación de la necesidad	Hasta la finalización del termino para presentar ofertas	informe de supervisión y encuestas de satisfacción del usuario final	Por contrato
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo Humano por contagio se COVID-19	Incumplimiento de obligaciones contractuales	4	4	8	Riesgo Bajo	Contratista	Aplicar y respetar el protocolo CTI-PR-01 definido por la administración municipal y adicional en la Secretaria Juridica	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la finalización de la ejecución	Revisión Asesoria	Permanente
14	General	Externo	Selección	Operacional	El incremento desmedido por la fluctuación del mercado internacional	El dólar puede llegar a afectar la compra de los materiales que son importados	4	5	9	Alto	Entidad – Área gestora	Se realizará un comité de evaluación sobre los altos precios de la divisa internacional	1	3	4	Bajo	Si	Entidad – Área gestora	desde la etapa preparatoria del proceso de selección	hasta la adjudicación del proceso de selección	Informes de supervisor y revision asesoria	Permanente

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán

manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

5.7 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUÍDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACURDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	**SI**	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	**SI**	**NO APLICA**	NO	**SI**
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	**SI**	NO	NO	NO
SUIZA	**SI**	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	**SI**	NO	NO	NO
CAN	**SI**	**NO APLICA**	NO	**SI**

Tanto el acuerdo comercial con Guatemala contenido en la Ley 1241 de 2008, como la decisión 439 de 1998 de la CAN, no señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 Sección 2.Subsección 1 Art. 2.2.1.1.2.1.1

El presente proceso no se encuentro cobijado por ningún Acuerdo Comercial.

Revisó: Edwin Alexander Medina González – Secretario Jurídico
Proyectó: Magda Johana Cordoba – Contrato 008-2024

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No.	FECHA:
CONTRATISTA	
IDENTIFICACIÓN	
OBJETO	**"DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ"..**
VALOR	**$**
PLAZO	**XXXX (XX) XXXXX**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**202X0000-- de ---/00/202X**
PROCESO DE SELECCION	

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXXXXXXXX,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía NoXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXX, actuando en su calidad de Secretaria Privada de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrada mediante Decreto XXX del XX de XXXX de 202X, posesionada en la misma fecha, facultada por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según el Decreto Nº039 del 14 de enero de 2013, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **XXXXXXX XXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX actuando en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXXXXXXX,** con **NIT XXXXXXXX** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente CONTRATO consignado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO. XXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** de conformidad con lo estipulado en este contrato, los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista y aprobada por esta Entidad territorial, la cual hace parte integral de este contrato. **SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **Parágrafo No. 1 Ofrecimientos Adicionales** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **TERCERA: VALOR**.- El valor del presente contrato es la suma de **XXXXXXXXXXXXX PESOS ($XXXXXXX.oo) MONEDA CORRIENTE.** En todo caso, el valor final será el que resulte de multiplicar los transportes efectuados por los precios unitarios estipulados en la lista de precios unitarios que forma parte integral del presente contrato y que a continuación se relacionan: Estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos y demás impuestos requeridos para la ejecución del presente contrato. **CUARTA: FORMA DE PAGO**.- El Municipio pagará el valor del contrato **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, la constancia de pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. . **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.-** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA, se compromete a ejecutar a entera satisfacción del MUNICIPIO el objeto del presente contrato, es de XXXXXX (XXX) XXXXX y la vigencia del mismo será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **XXXXXXXX** del XX/XX/XXXX que afecta el **Codigo Presupuestal XXXXXX** "XXXXXXXX". **SEPTIMA: SUPERVISIÓN.-** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **OCTAVA: RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. **NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista se hace responsable por los daños y perjuicios que en el desarrollo

y ejecución del presente contrato puedan causarse al Municipio o a terceros. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el CONTRATISTA que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem. **DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS.-** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.-** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO.-** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **DECIMA CUARTA: MULTAS.-** En caso de mora e incumplimientos parciales de las obligaciones contractuales EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista mediante resolución motivada multas diarias sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato sin que estas sobrepasen el quince por ciento (15%) del valor total del mismo. ////////////////////// Si durante la legalización o ejecución del contrato el CONTRATISTA presenta mora o incumple de manera injustificada o reiterativa en alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato. Cuando la obligación incumplida sea la provision de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. El Municipio le impondrá las multas y sanciones, de conformidad con lo dispuesto articulo 86 Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de las multas o sanciones, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato. **DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones derivadas del presente contrato este pagará al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considera como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. **DECIMA SEXTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** El valor total de las multas y de la cláusula penal pecuniaria entrarán al tesoro municipal y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista por este contrato, si lo hubiere, o de la garantía constituida y si éste no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales a este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. ////// SE DEBE **VERIFICAR SI LE APLICAN LAS CLAUSULAS EXCEPCIOONES DE ACUERDO A LA MODIFICACION LEY 2195 DE 2021 ARTI 52XXXXXXX DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.-** El Municipio declarará la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación, en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización; igualmente la declarará, cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el artículo 5º numeral 5º, de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato total o parcialmente sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **VIGÉSIMA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción, lo anterior sin perjuicio del procedimiento definido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011. **VIGÉSIMA PRIMERA: COMUNICACIONES:** En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, El contratista como responsable de la ejecución del proyecto de inversión, autoriza al municipio de Facatativá a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, esto al o los correos electrónicos expuestos en los documentos allegados con la propuesta, al correo electrónico que está exhibido primeramente en la página web de la empresa o en su directorio. Respecto a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el contratista, acepta igualmente con la suscripción del contrato, que notificaciones generadas con ocasión del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, sea realzada utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior. **VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y**

EJECUCIÓN.- Este contrato se perfecciona de acuerdo a lo normado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Una vez suscrito se procederá a efectuar su registro presupuestal y para su ejecución requerirá la aprobación de la garantía presentada por el contratista. **VIGÉSIMA TERCERA: ANEXOS.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Documentos y Estudios previos 2) Pliego de Condiciones o Invitación incluyendo pliego electronico 3) Adendas 4) Propuesta presentada por el contratista. 5) Contrato Electrónico y Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio el municipio de Facatativá

Aprobó:
Reviso:
Proyecto

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Facatativá, _____ de _____ de 202x

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ.
Oficina Jurídica.
Ciudad.

REFERENCIA: "PROCESO DE SELECCIÓN No. FACATATIVA-SA-xxx"

Respetados señores:

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en calidad de representante legal del_____ sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No._____ de la notaria _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía tendiente a contratar el _____. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de FACATATIVÁ.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad los Pliegos de Condiciones del proceso de selección y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran el PLIEGO DE CONDICIONES y aceptamos su contenido.
- Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término de un (1) día hábil siguientes a la firma del contrato.
- Que el suscrito y la sociedad que represento no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por articulo 43 Ley 1955 de 2019 y demás normas constitucionales y legales vigentes. (En el caso de propuestas conjuntas esta declaración deberá ser presentada por el representante legal de cada una de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal).
- Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en el pliego de condiciones.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y en el contrato, si este llegare a suscribirse.
- Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años

anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)

- Que hemos sido sancionados por: _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
- que cualquier notificación o requerimiento relacionado con el presente proceso se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
- Que la propuesta tiene una validez de TRES (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.
- Que con la presentación de esta oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, sus anexos y formatos.
- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con las leyes 527 de 1999 y 962 de 2005, ley 1437 de 2011, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del correo electrónico que indicaré más abajo
- Que nuestro mejor año fiscal registrado en RUP para efectos de la evaluación financiera es 2021__ 2022__2023_____ (En caso de proponente plural, deberá indicar un mejor año fiscal para cada integrante del proponente plural) Integrante 1: Año XXX Integrante 2 Año: XXXX

- Que para efectos de lo dispuesto en Articulo 58 Ley 2195 de 2022 declaro bajo la gravedad de juramento que _____ha impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
- De acuerdo con los pliegos de condiciones los servicios ofrecidos son (llenar en una sola casilla con una X)

ORIGEN	
Bienes y/o Servicios nacionales	
Bienes y/o Servicios extranjeros	
Mixtos con igual o más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% naciol	

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)
REPRESENTANTE LEGAL:
PAÍS DE ORIGEN:
(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:
GARANTÍA DE SERIEDAD No.
ASEGURADORA
VALOR
VIGENCIA
17. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.
18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:
DIRECCIÓN:
TELEFAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT:
Nombre del Representante Legal:
C.C.
FIRMA: _____

ABONA LA PROPUESTA (SEGÚN REQUIERA EJERCICIO DE LA INGENIERIA)

FORMULARIO No. 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX actuando en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXXXXXX,** con **NIT XXXXXXXX,** y **xxxx** actuando en calidad de secretario privado en nombre y representación legal de **municipio de facatativa,** con **NIT 899.999.328-1**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL MUNICIPIO DE FACATATIVA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto **"DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ".**

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del , en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOSPRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al , cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de ....., el día... del mes de 20xx

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD

_____

Firma(*)
C.C. No.

_____

Firma
C.C. No.

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMULARIO No. 3

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores
ENTIDAD CONTRATANTE
Municipio de XXXXXXXXXX

Referencia: Proceso de Selección abreviada de menor cuantia No. FACATATIVA-SA-xxx cuyo objeto es **"DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ"..**

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 Ley 1150 de 2007.

(En caso que el proponente no este obligado o este exento de realizar pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, deberá declararlo bajo la gravedad de juramento, detallando el sustento"

Atentamente,

_____
Cédula
Matricula Profesional

FORMULARIO No. 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

NUMERO CONSECUTIVO CONTRATO (RUP)	CONTRATISTA	CONTRATANTE	VALOR (SMMLV)	SG FM CL PR

Firma del Representante Legal.

FORMULARIO No. 5
PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá diligenciar este formulario, teniendo en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: xxxx

VALOR:

VALOR DEL OFRECIMIENTO (SUMATORIA DEL VALOR DE CADA ITEM) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE ($ XX.XXX.XXX) EL VALOR TOTAL PARA LA ADJUDICACIÓN SERA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO

EL PROPONENTE DEBERA APORTAR PROPUESTA EN MEDIO MAGNÉTICO EXCEL

Nit: XXXXXXXXXXXXXXX
Régimen tributario al cual pertenece:
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. N° XXXXXXXXXXXXXX:
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXX
Ciudad:

Formulario No. 6 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Número del Proceso de Contratación]

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo del objeto contractual efectivamente fueron adquiridos a

proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 3.5.3.1.1 del pliego de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 3.5.3.1. del pliego que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.
[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 6 o 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Formulario No. 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 3.5.3.1.1. del Pliego. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas: VER DOCUMENTO COMPLEMENTARIOPLIEGO DE CONDICIONES.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: Concepto Puntaje Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros 5